

17
17
17
Sus tierras; Cuya determinacion se parece muy oportuna
pero que hecha menos no sea saludable dha Ciudad de
sus determinaciones que en la Junta aia, no solo sobre es-
te asunto sino es de los demas que alli Ocurren; Pues en
treinta y seis años que entra en esta Sala, no ha de dado de
ser saludable de sus asertadas Resoluciones; Van mismo
Suplica a esta Ciudad estreche Juridicamente a los que la
deuen dar las cuentas prorrateando a cada parte de heri-
tato que letoca. E de qualquiera Omision protexa no lepare
perdicio como asi mismo en los usos y costumbres que lleba
manifestados por no ser justo demandando dha Junta de
esta Ciudad. no ser saludable del que alli se practica

¶ El señor Marques de Beniel Dijo que haviendo la Ciu-
dad en Cauildo de diez del Corriente hecho nominacion de Ca-
ualleros, Leidores, y Caualleros de a fuera para que formasen
una Junta a los que se les daua amplia Comision quanto leu-
del ayuntamiento, para que embuia de los prabimientos y expensas que
era padeciendo su Puerta por las quebradas y Arroyos de las Seguias
mayores sin riesgo para las tierras ni agua para beber sus abitadores;
El noroño tiempo con que quedaba esta Ciudad de una fundacion de
reparacion nueva cruzada de las rias de Segura y Sangonera, y que en y para
caren todas las dilaciones y medios de reparamientos y lo demás que se
segora combeniente; Sabiendo venido efecto dha Junta y no pareciendo
combeniente en ella a ser reparamientos general en las rias de esta
poblacion y su Puerta, considerando lo presente y lo futuro de
aflicciones, resolbio que para suberir a la precacion de una salida de
su Puerta y limpiar y componer las Seguias mayores para el
seguir y engrueso y sustentamiento para labradores abenidos y tierras
de pomez en suplemento de caudal en la labradora y arrendados de
esta poblacion en y en el regular y fijo reparamientos
que se debia executar, uno para la limpieza de las Seguias mayores por
la Puella como era mandado por la Sentencia de Ouya y Teñia
del Real Consejo de Castilla sobre el arbitrio de Ouya y Cauzaje, de
trunado para que se fin de los rios en los rios de esta poblacion por
lo tocante a los reparos de malecon y arroyos del Rio Puerta de Ouya
la y demás gastos que conseruian a la precacion del curso; Pero
de acordado tambien en la Junta fue en suplemento a esta Encar-
dad de Ouya y Cauzaje con el R. prohibiendose en los rios
que lo que se paxare en la limpieza de las Seguias mayores fuese
congruente y separada de lo que se paxare en los rios de esta
Puella Sabiendo esto la ley de las personas que podian a ser
en el suplemento y su cantidad a cada uno de los que